



Ayuntamiento de Buenaventura

Expediente n.º: 195/2021

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Reapertura Piscina Municipal Temporada 2021

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En virtud de las medidas sanitarias a adoptar para evitar la propagación del virus COVID-19 y el Decreto 55/2021, de 8 de mayo, sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. [2021/5922] - Diario Oficial de Castilla La-Mancha de 08-05-2021

RESUELVO

Establecer las siguientes medidas y protocolos aplicables en la Piscina Municipal de Buenaventura, para la temporada estival de 2021:

1º.- Temporada

Apertura: sábado 26 de junio de 2021.

Cierre: domingo 5 de septiembre de 2021.

2º.- Horario

Mañanas de 11h00 a 15h30

De 15h30 a 16h00 cerrado por desinfección

Tardes de 16h00 a 20h30

3º.- Aforo

Aforo total de la instalación: 1.144.- personas.

Solárium 842.- personas

Lámina de agua: 269.- personas

Piscina infantil: 33.- personas

Ayuntamiento de Buenaventura

Plza. del Ayuntamiento, 1, Buenaventura. 45634 (Toledo). Tfno. 925875001. Fax: 925875099



Cód. Validación: 6XCNNY4CSC77KSD99GOWJZ4FNR | Verificación: <https://buenaventura.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Ayuntamiento de Buenaventura

Aforo Covid 75 % total de la instalación: 858.- personas

+ 75 unidades Familiares

Solárium 631.- personas

Lámina de agua: 202.- personas

Piscina infantil: 25.- personas

LOS LIMITES DE AFORO ESTÁN SUJETOS A EVOLUCIÓN DE LA PANDEMIA, Y A LAS INDICACIONES DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS.

4º.- Normas de funcionamiento básicas:

De acuerdo con el Decreto55/2021, de 8 de mayo, todos los usuarios deberán:

- a) Adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad de la COVID-19, así como la propia exposición a dichos riesgos.
- b) Guardar la distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 metros entre usuarios no convivientes.
- c) Absténganse de acceder al recinto y alrededores las personas que presenten cualquier síntoma compatible con el virus Covid-19.
- d) En cuanto al uso de las mascarillas, **es obligatorio en los paseos o desplazamientos en las instalaciones cuando no se pueda garantizar la distancia mínima de 1,5 metros de otras personas no convivientes, independientemente de si son interiores o al aire libre.** Se considera que el baño NO es compatible con el uso de la mascarilla y, además, las personas se la pueden retirar cuando estén quietas y alejadas más de 1,5 metros de otras no convivientes.
- e) Los usuarios serán responsables de que todos sus objetos personales, deben permanecer en el perímetro establecido, evitando el contacto con el resto de usuarios.
- f) **Está prohibido la reserva de parcelas** con el uso de toallas, ropa o cualquier otro medio, en el caso de que la intención sea ausentarse del recinto en un período superior a 1 hora.
- g) **Esta prohibido fumar en todo el recinto de la Piscina Municipal.** También se prohíbe el uso de dispositivos de inhalación de tabaco.





Ayuntamiento de Buenaventura

h) Un abono por familia o bañista.

Es obligatorio presentar el mismo a la entrada a la piscina todos los días. La posesión del abono, no da derecho a la entrada al recinto de la Piscina en el momento en que se nos indique en la puerta que se ha llegado al aforo máximo permitido en el interior del recinto.

i) En el supuesto de que se tuvieran que establecer turnos de baño como medida extraordinaria para evitar sobrepasar el aforo máximo permitido, se comenzaría por permitir el acceso al recinto de los números de abonos impares por la mañana y, los números pares de los abonados por la tarde, y al día siguiente los números pares por la mañana y los impares por la tarde, y así sucesivamente.

j) Todas las normas básicas enumeradas en el presente Decreto, podrán ser actualizadas y modificadas en cualquier momento, para su adaptación a las directrices marcadas en cada momento, por las Autoridades Competentes.

En Buenaventura a 23 de junio de 2021.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Buenaventura

Plza. del Ayuntamiento, 1, Buenaventura. 45634 (Toledo). Tfno. 925875001. Fax: 925875099



Cód. Validación: 6XCNNY4CSC77KSD95QWJZ4FNR | Verificación: <https://buenaventura.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3